



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00102-00 SUCESION CAUSANTE JOSE JAIME GARCES FRANCO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que solicitan el oficio de levantamiento de medida cautelar decretadas dentro de la sucesión del causante JOSE JAIME GARCES FRANCO. Sírvase proveer.

Cali, 08 de febrero de 2024

Oficial mayor,

Auto No. 213

Cali, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 760013110010 - **2015-00102-00 - sucesión**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Dentro del proceso de sucesión del causante JOSE JAIME GARCES FRANCO, se presentó por parte del apoderado de la heredera EDITH AMPARO GARCES DE PIEDRAHITA, solicitud de los oficios de levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes adjudicados en el presente proceso.

ANTECEDENTES

En proveídos 1935 del 21 de junio de 1996 y 3253 del 1 de octubre de 1996, se ordenó la cautela sobre los bienes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-24943, 370-5710, 370-67256, 370-283558, 370-24214, 370-261160, 370-189291, 370-194743, 370-251144, 370-256698, 130-8857, 370-47913.

Mediante sentencia 118 del 30 de mayo de 2023 se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas sociales y propios del causante JOSÉ JAIME GARCÉS FRANCO, donde también se ordenó levantar las medidas cautelares y poner a disposición de los Juzgados Primero y Tercero Laboral de Cali y Octavo de Familia de Oralidad de Cali, los derechos que le correspondieron a los herederos Stella Garcés Sandoval, José Jaime Garcés Sandoval y Edith Amparo Garcés de Piedrahita.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00102-00 SUCESION CAUSANTE JOSE JAIME GARCES FRANCO

EL juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Cali, comunicó en oficio 384 del 10 de julio de 2023, que dentro del proceso ejecutivo adelantado contra JOSÉ JAIME GARCES SANDOVAL, EDITH AMPARO GARCES DE PIEDRAHITA y STELLA GARCES SANDOVAL, se terminó por pago total de la obligación mediante proveído 22 de septiembre de 2003.

CONSIDERACIONES

Conforme el petitum, encuentra esta oficina judicial que aprobado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes del de cujus JOSE JAIME GARCES FRANCO, no queda otro camino que expedir los oficios de las cautelas solicitadas por el interesado y entregar los oficios vía correo electrónico a través de la secretaria de este Despacho, no sin antes advertir que se levantará los porcentajes (%) de los derechos que le correspondan a los herederos JESÚS HERNANDO GARCÉS SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.821.451, INGRID NANCY GARCÉS BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.172.118, ERIKA GARCÉS BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.783.073 y la cónyuge supérstite, SEÑORA MARÍA NANCY BOLÍVAR DE GARCÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.132.077, teniendo en cuenta que los derechos de los herederos JOSÉ JAIME GARCES SANDOVAL, EDITH AMPARO GARCES DE PIEDRAHITA y STELLA GARCES SANDOVAL, se encuentran a disposición de los juzgados laborales antes mencionados, quien en otrora solicitaron remanentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

EXPEDIR los oficios de levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre los bienes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-24943, 370-5710, 370-67256, 370-283558, 370-24214, 370-261160, 370-189291, 370-194743, 370-251144, 370-256698, 130-8857, 370-47913, respecto de los derechos que le corresponden a los herederos JESÚS HERNANDO GARCÉS SANDOVAL,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00102-00 SUCESION CAUSANTE JOSE JAIME GARCES FRANCO

identificado con cédula de ciudadanía No. 16.821.451, INGRID NANCY GARCÉS BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.172.118, ERIKA GARCÉS BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.783.073 y la cónyuge supérstite, SEÑORA MARÍA NANCY BOLÍVAR DE GARCÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.132.077, ordenados en proveídos 1935 del 21 de junio de 1996 y 3253 del 1 de octubre de 1996, y comunicados a la Oficina de Instrumentos Públicos mediante oficios 0727,0728,0729,0730 del 21 de junio de 1996 y 1281 y 1282 de 01 de octubre de 1996, conforme lo expuesto en precedencia. Por secretaría expídase los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e28f2bf72715e487a33a0f2bf9d1e11c5596fe00c1ec36534dbb832d025743**

Documento generado en 07/02/2024 11:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>